



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Gestión de Educación
Básica Alternativa y Técnico
Productivo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

SINAD:34224

San Martín de Porres, 05 de mayo 2021

OFICIO MÚLTIPLE N° 296 - 2021-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02-AGEBATP-EEBA

Señor(a)(ita):

Director(a) de los Centros de Educación Básica Alternativa Públicos.

Presente.-

Asunto : Solicita Plan de continuidad y permanencia.

Referencia : R.V.M. N°273-2020-MINEDU
R.D.R N°0757-2021-DRELM.
Plan de Trabajo de AGEBATP.

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle que, de acuerdo al asunto y documentos de la referencia, y en el marco de la educación a distancia y de la emergencia sanitaria por la propagación del COVID 19 y a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo de los estudiantes de la modalidad de Educación Básica Alternativa, mi despacho solicita a usted se sirva remitir el "Plan de Continuidad y Permanencia" del CEBA para promover la continuidad, permanencia y retorno de nuestros estudiantes a fin de garantizar el derecho a la educación.

Asimismo, se presenta una propuesta del formato para la elaboración del plan de continuidad y permanencia (anexo 01).

Dicha información deberá ser remitida al correo: buzondecomunicaciones@ugel02.gob.pe y marco.caceres@ugel02.gob.pe hasta el lunes 10 de mayo del 2021.

Sin otro particular, es propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Lic. ANABEL ALICIA POMA PORRAS

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02
Rímac



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 02

Área de Gestión de Educación
Básica Alternativa y Técnico
Productivo

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

PLAN DE CONTINUIDAD Y PERMANENCIA

I. DATOS INFORMATIVOS:

- I.1 DRELM : LIMA METROPOLITANA**
I.2 UGEL : 02
I.3 CEBA :
I.4 DIRECTOR (A):
I.5 CICLOS :

II. BASE LEGAL

- Ley N° 28044, Ley General de Educación
- Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial
- Decreto de Supremo N°008-2020-SA, que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de 90 días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19
- Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 010-2020-TR, que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el D.U. N° 026-2020, DU que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID-19.
- D.S. N° 011-2012-ED que aprueba el Reglamento de la Ley general de Educación. D.S. N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial.
- D.S. N° 028-2007-ED, aprueba el Reglamento de Actividades Productivas y Empresariales.
- R.M. N° 215-2015-MINEDU, Aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección regional de Educación de Lima Metropolitana.
- R.M. N° 072-2020-TR, que aprueba documento denominado "Guía para la aplicación del trabajo remoto".
- R.M. N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica.
- R.V.M. N° 024-2019-MINEDU - Norma Técnica "Orientaciones para la Implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica".
- R.V.M. N°093-2020-MINEDU "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19".
- R.V.M. N°094-2020-MINEDU "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica".
- R.V.M. N° 097-2020-MINEDU que aprueba la norma técnica "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19".
- R.V.M. N° 133-2020-MINEDU, "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- RVM N°193-2020-MINEDU "Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19".
- R.V.M. N° 273-2020-MINEDU, "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2021 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
- R.D.R N°0757-2021-DRELM que aprueba el Plan Estratégico sobre continuidad y permanencia de los estudiantes de educación básica de Lima metropolitana.

III. FUNDAMENTACIÓN

IV. OBJETIVOS

V. DIAGNÓSTICO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- **Nota:** Utilizar la información del hito 4 para llenar el diagnóstico del año 2020.
- Se debe realizar un análisis de los resultados 2020 y 2021.

CICLOS	ESTUDIANTES MATRICULADOS 2020	Asistencia	%	No asistencia	%
		(W)		(Y)	
TOTAL INICIAL	724	531	73.34	193	26.66
TOTAL INTERMEDIO					
TOTAL AVANZADO					
TOTAL					

CICLOS	ESTUDIANTES MATRICULADOS 2021	Asistencia	%	No asistencia	%
		(W)		(Y)	
TOTAL INICIAL					
TOTAL INTERMEDIO					
TOTAL AVANZADO					
TOTAL					

VI. CAUSAS IDENTIFICADAS.

(Especificar las causas de la no participación de los estudiantes en la educación a distancia).

VII. ESTRATEGIAS A IMPLEMENTAR PARA LA PERMANENCIA Y CONTINUIDAD DE LOS ESTUDIANTES QUE NO SE ENCUENTRAN PARTICIPANDO EN LA EDUCACIÓN A DISTANCIA Y DE AQUELLOS QUE ASISTEN DE MANERA INTERMITENTE.

* Explicar las estrategias implementadas por el CEBA a fin de lograr el retorno de los estudiantes que no están participando en la educación a distancia y de aquellos que participan de manera intermitente.

VIII.- ACTIVIDADES GENERALES DEL PLAN

- Se deberá establecer las tareas a realizar en las estrategias implementadas, indicadores, meta, fechas de inicio y término, responsables de las tareas y la comisión.

N°	Tarea	Indicador	Meta	Fecha de inicio	Fecha de término	Actores participantes	COMISIÓN	RESPONSABLES
1	Conformación de la comisión de continuidad y permanencia del CEBA	Número de comité técnico conformado	1	3/05/2021	31/12/2021	Directivo y docentes	Comisión de continuidad y permanencia.	Colocar el nombre de los miembros de la comisión
2								
3								

IX.- RESPONSABILIDAD DEL DIRECTIVO

X.- RESPONSABILIDAD DEL DOCENTE

XI.- MEDIOS Y RECURSOS

XII.- EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE ACCIÓN.

*Explicar cómo se evaluará los resultados de las acciones implementadas por el CEBA y los cortes a realizar.

Firmas del directivo y docentes de la comisión.